

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 020

Viedma, 22 AGO 2023

VISTO, el Expediente N° 1169/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO resulta primordial la actividad de formación y la vinculación de experiencias de la realidad social con el desarrollo de la actividad académica y el mercado laboral, mediante la incorporación de saberes, competencias y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el mundo laboral.

Que la Ley N° 26.427, de creación del Sistema de Pasantías Educativas, encomienda a las autoridades de las instituciones y organismos de conducción educativa, la gestión y administración del Sistema de Pasantías.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO viene implementando Pasantías Educativas conforme a lo estipulado en la referida ley nacional, entendidas como el conjunto de actividades formativas que realicen las y los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas.

Que, a los efectos de mejorar el procedimiento administrativo y organizativo de las pasantías educativas se propone la creación del Programa de Pasantías de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada el 16 de agosto de 2023 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Programa de Pasantías Educativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO con el respectivo reglamento, que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los modelos de Convenio de Pasantías Educativas, Acuerdo Individual de Pasantías Educativas e Informe de evaluación de desempeño del/la pasante, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO conforme lo establecido en la legislación vigente, los que como Anexos II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar



Firmado digitalmente
por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia y Vida
Estudiantil - UNRN
Fecha: 2023.08.22
11:45:21 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.08.22
13:18:11 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 020

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 020

PROGRAMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Río Negro, tiene como objetivo general, que las y los estudiantes participen en actividades profesionales y científicas relacionadas con el proyecto curricular de las carreras de grado que estén cursando.

Esta actividad profesional implica la aplicación directa de los conocimientos de los estudiantes en las distintas áreas de empresas/organizaciones o instituciones, profundizando la formación recibida a través de la incorporación de saberes, competencias y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en la carrera.

ARTÍCULO N° 1.- DEFINICIÓN Y CONCEPTOS BÁSICOS:

Se entiende por Pasantía Educativa, según el art. 2° de Ley N° 26.427, al conjunto de actividades formativas que realicen los/as estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados, con excepción de empresas eventuales aun cuando adopten la forma de cooperativas. Tendrán carácter individual y no obligatorio respecto del plan de estudio, salvo en aquellos casos en los que figure como materia. Podrán ser pasantes los/as estudiantes regulares mayores de 18 años y no darán lugar a ningún tipo de relación laboral.

Las pasantías se llevarán a cabo, conforme a las normativas vigentes, bajo la organización y control de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil del Rectorado a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y las Sedes, a través de los Departamentos de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO N° 2.- OBJETIVOS:

a) Valorar el trabajo como actividad indispensable, integradora y dignificadora para la vida de la persona y la sociedad.

- b) Complementar y enriquecer la formación académica y profesional.
- c) Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con la realidad del mundo del trabajo.
- d) Adquirir experiencia que contribuya a mejorar las posibilidades de una futura inserción laboral.
- e) Contribuir al desarrollo y sostenimiento de la identidad vocacional y ocupacional.
- f) Aumentar el dominio de las tecnologías actuales y sus consecuencias.
- g) Fortalecer vínculos de la universidad con instituciones de su entorno.
- h) Generar una relación pedagógica fluida entre el área laboral y la formación universitaria, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos curriculares vigentes y los procesos productivo-tecnológicos de la empresa u organismo en donde se realizará la pasantía.

ARTÍCULO Nº 3.- MARCO LEGAL:

Las pasantías educativas se desarrollan en el marco de lo establecido por la Ley Nacional Nº 26.427, la Resolución conjunta Nº 825/09 y Nº 338/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, y por el presente Reglamento del Programa de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO Nº 4.- PAUTAS Y EXIGENCIAS:

Las pasantías educativas se implementan a través de un plan de actividades que será confeccionado, en forma conjunta, por la Universidad, representada por el/la docente guía y por la empresa u organismo, representado por el/la tutor/a institucional. Dicho plan quedará establecido en el Acuerdo Individual de Pasantías, tal como se indica en el artículo 5º de la Ley Nacional N. 26.427 de Pasantías Educativas.

El plan se elaborará según el perfil académico, competencias y cualidades de cada estudiante, basándose en el propósito, los objetivos generales y particulares que se especifiquen en el trabajo a desempeñar.

La supervisión de la pasantía y la evaluación individual del pasante estarán a cargo del/la docente guía y del/la tutor/a institucional, quienes elaborarán al menos un informe final, conforme el modelo que se adjunta en el ANEXO IV de la presente. Dicho informe se adjuntará al Acuerdo Individual de Pasantía.

Las Sedes deberán informar semestralmente a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de Rectorado, sobre las pasantías realizadas a los efectos de incorporar las mismas al registro único de pasantías.

ARTÍCULO Nº 5.- ACTORES INTERVINIENTES:

- a) Universidad Nacional de Río Negro: en virtud del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías a Nivel Institucional.
- b) Empresa Privada con Personería Jurídica o Empresas y Organismos Públicos: A estos efectos se entiende por Empresa Privada con Personería Jurídica a la empresa cuyo titular es una persona física o jurídica, inscripta regularmente ante A.F.I.P. y que al momento de la pasantía, tenga una dotación de personal en relación de dependencia por tiempo indeterminado igual o mayor a un (1) empleado/a. Se entiende además como Empresas y Organismos Públicos, la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado o con Participación Estatal Mayoritaria, entre otros/as.
- c) Pasante: estudiante regular de una carrera de grado de la UNRN, mayor de 18 años.
- d) Tutor/a Institucional en representación de la empresa u organismo y Docente Guía, en representación de la Universidad.

ARTÍCULO Nº 6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONVENIOS DE PASANTÍAS:

En los convenios de pasantías que la Universidad rubrique deberán constar como mínimo los siguientes requisitos y deberán confeccionarse conforme al MODELO DE CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, adjunto en el ANEXO II de la presente.

- a) Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben.
- b) Objetivos pedagógicos de las pasantías educativas.

- c) Derechos y obligaciones de las entidades receptoras de los/as pasantes y de la Universidad.
- d) Características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los/as pasantes.
- e) Régimen de asistencia y licencias por exámenes, enfermedades y accidentes para los/as pasantes.
- f) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante, el cual deberá sujetarse a lo previsto en los arts. 82 y 83 de la Ley N° 20.744.
- g) Régimen de cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y A.R.T. que atenderá los compromisos derivados de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- h) Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios.
- i) Plazo de vigencia del convenio y condiciones de revisión, caducidad o prórroga.

ARTÍCULO N° 7.- ACUERDOS INDIVIDUALES:

Los acuerdos individuales de pasantías deberán confeccionarse conforme al MODELO DE ACUERDO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, que se adjunta en el ANEXO III de la presente.

- a) Nombre y apellido del/la pasante, número de C.U.I.L., domicilio real y carrera.
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme a convenio.
- c) Número de C.U.I.T. de la empresa u organismo público.
- d) Derechos y obligaciones de las partes.
- e) Duración, horarios de realización de la pasantía educativa.
- f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo.
- g) Plan de trabajo y tareas asignadas al pasante.
- h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante.

- i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante.
- j) Nombre y apellido y número de C.U.I.L. de los/as tutores de la empresa u organismo público y de los docentes guías de la Universidad.
- k) Declaración Jurada de la entidad (empresa) relativa al Convenio Colectivo de Trabajo que aplica a su personal que realiza tareas asimilables a las que desarrollará el pasante.

ARTÍCULO Nº 8.- COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES:

I. Rector/a / Vicerrector/a

- a) Rubricar los convenios de pasantías educativas e informar a la comunidad educativa sobre los mismos.
- b) Conservar los originales de los convenios.

II. Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil

- a) Difundir el Programa de Pasantías Educativas.
- b) Asesorar a las Sedes en el cumplimiento del Reglamento de Pasantías Educativas.
- c) Elaborar un registro único y cronológico de Convenios de Pasantías Educativas, como así también de los acuerdos individuales de pasantías educativas que se suscribiesen en cada Sede que dé cuenta de la situación de los/as estudiantes incorporados en el marco del Programa de Pasantías de la Universidad

III. Sedes

- a) Instrumentar los medios para la apertura de la Convocatoria de Pasantías Educativas, comunicando y asesorando fehacientemente a los/as estudiantes: procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postular a las pasantías, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los/as postulantes.
- b) Asignar los/as docentes guías, quienes supervisarán el cumplimiento de los planes de pasantías en acuerdo con la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de Sede y la Dirección de la Carrera.

- c) Solicitar a los organismos y empresas privadas la constancia de inscripción en ART y obra social para los/as pasantes.
- d) Incorporar en el legajo del/la estudiante, la actividad formativa, una vez se haya concluido y presentado el informe final.
- e) Conformar un registro interno de pasantías por Sede.
- f) Informar semestralmente al Rectorado sobre los convenios de pasantías educativas, y sus correspondientes acuerdos individuales que se establezcan con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales.
- g) Otorgar un certificado de pasantía de la Universidad Nacional de Río Negro.

IV. Organismo firmante:

- a) Designar un/a (1) tutor/a por cada diez (10) pasantes, con experiencia laboral y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas, quien deberá estar presente en el sector en el que se cumple la pasantía durante todo el horario de su desarrollo.
- b) Abonar al pasante la asignación estímulo, fijada en los términos de la normativa vigente.
- c) Otorgar a los/as pasantes los mismos beneficios regulares y licencias que acuerdan al personal, debiendo garantizar como mínimo iguales derechos que para los trabajadores/as titulares de las entidades en las que se realicen sus actividades formativas, ya sea de fuente legal, reglamentaria, convencional y de las prácticas empresariales, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía. Las pasantías de las personas gestantes, se suspenderán en el período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco días (45) posteriores al mismo. Durante dicho período, no percibirá la asignación estímulo del empleador/a, más tendrá garantizada su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos.
- d) Otorgar al/la pasante cobertura de Obra Social, por el periodo de duración de la pasantía.
- e) Incorporar a los/as pasantes en el ámbito de la Ley de Riesgos del Trabajo.

- g) Asegurar que las tareas asignadas a los/as pasantes no excedan las pautadas en el convenio individual, y que el tiempo que demanden las actividades de la pasantía no exceda la jornada máxima legal y reglamentariamente fijada.
- h) Asegurar un cupo máximo de pasantes, que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fijará a través de la reglamentación correspondiente, que será proporcional al tamaño de la empresa y a la cantidad de tutores/as que la misma asigne. En todos los casos, se promoverá la incorporación de estudiantes con discapacidad, asegurando los ajustes razonables, necesarios para la plena inclusión de los mismos al ámbito laboral.

Pasante

- a) Participar de los procesos de preselección y selección.
- b) Suscribir con la Universidad Nacional de Río Negro y la Empresa u Organismo el convenio de pasantía educativa.
- c) Recibir la formación práctica prevista al inicio de la pasantía, mediante el cumplimiento del Plan de Trabajo acordado.
- d) Percibir la asignación estímulo acordada en el convenio de pasantía educativa.
- e) Recibir un certificado de pasantía de la Universidad Nacional de Río Negro.
- f) Presentarse hasta DOS (2) pasantías educativas en la carrera, para garantizar criterios de igualdad de oportunidad para el acceso a las pasantías educativas entre las y los estudiantes, que será dispuesta por la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil y/o la Dirección de Carrera de cada Sede, teniendo en cuenta las particularidades específicas de la convocatoria.
- g) Abstenerse de presentarse para asumir una pasantía, mientras se encuentre asignado a otra.
- h) Cumplir los reglamentos internos de las Empresas u Organismo donde se desempeñe como pasante.
- i) Notificar por escrito a la Empresa u Organismo y a la Universidad Nacional de Río Negro, la renuncia con treinta (30) días de antelación, a excepción de situaciones de fuerza mayor, que serán evaluadas por la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil.

ARTÍCULO N° 9.- RELACIÓN JURÍDICA:

La situación de pasantía no genera ningún tipo de relación laboral entre el/la pasante y el organismo o empresa en la que aquél preste servicios, conforme lo establece el art. 12° de la Ley N° 26.427. Si luego de la pasantía se contrata a la persona por tiempo indeterminado, no se puede hacer uso del período de prueba establecido en el Artículo N°. 92 bis de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo.

ARTÍCULO N° 10.- DURACIÓN:

Siguiendo lo establecido en el art. 13 de la Ley N° 26.427, las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, pudiéndose prorrogar por otros seis (6) meses más, siempre que se firme un nuevo convenio individual. La carga horaria de la pasantía no podrá superar las veinte (20) horas semanales, las cuales serán distribuidas con las siguientes limitaciones: la actividad deberá desarrollarse de lunes a viernes en jornada diurna y cada jornada no podrá superar las seis horas y treinta minutos (6 horas y 30 minutos), con la sola excepción de aquellas actividades que, por sus características, puedan solo cumplirse los fines de semana y/o en jornada nocturna; en cuyo caso ambas partes deberán solicitar autorización expresa a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En ningún caso se podrán desarrollar pasantías en tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres.

ARTÍCULO N° 11 - COMPENSACIONES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a lo fijado por el art. 16° de la Ley, los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, si los hubiera, no pueden imputarse ni en todo ni en parte a la asignación estímulo del pasante; se establece para estos gastos, un tope máximo de un CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de la asignación estímulo.

ARTÍCULO N° 12.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Las pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de las empresas o instituciones solicitantes de tal servicio.

ARTÍCULO N° 13.- COBERTURA DE RIESGOS DEL TRABAJO Y OBRA SOCIAL

Las empresas u organismos deben incorporar obligatoriamente a los/as pasantes al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus normas reglamentarias y acreditarlos ante la Universidad, asimismo deberán otorgar al pasante cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 de Obras Sociales.

ARTÍCULO N° 14.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO DEL PASANTE

Los/as pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. Para las actividades que no tengan C.C.T., para el cálculo se aplicará el salario mínimo, vital y móvil. Se considera como mínimo el valor vigente previsto en el convenio colectivo para la categoría aplicable a las tareas que desarrolla el/la pasante, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de remuneraciones variables, la asignación estímulo será proporcional a ellas, y se efectuará sobre la base del promedio de las sumas liquidadas a los/as trabajadores en relación de dependencia de la entidad, de la categoría correspondiente a las tareas que desarrolle el/la pasante.

ARTÍCULO N° 15.- CONDICIONES PARTICULARES

Los/as estudiantes que hayan aprobado la última actividad académica prevista en el plan de estudio correspondiente, podrán continuar su pasantía educativa hasta la expedición del título universitario siempre que se encuentre en los plazos previstos de realización de la pasantía.

ARTÍCULO N° 16.- PLAN DE TRABAJO:

El/la docente guía de la Institución y el tutor/a del organismo/empresa deben elaborar de manera conjunta un Plan de Trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos.

En el Plan de Trabajo deberá señalarse el objetivo general de la pasantía, además de aclarar los aspectos asociados a la organización a la que se incorporará el pasante.

ARTÍCULO N° 17.- CONTRALOR:

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ejercerá el contralor del cumplimiento de la Ley N° 26.427 con relación a las empresas y organismos. En caso de incumplimiento por parte de la empresa de alguno de los requisitos o características que la tipifican, la pasantía educativa perderá el carácter de tal y será considerada contrato laboral por tiempo indeterminado, correspondiendo todas las sanciones de una relación laboral no registrada.

ANEXO II - RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 020

MODELO DE CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS.

En la ciudad de, a los ... días del mes de ...
.....del año.....entre (organismo, empresa), en adelante
....., representada en este acto por
....., con domicilio legal en
.....de la ciudad
de..... y la
sede..... de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
representada en este acto por el/la Sr/a. Rector/ a o Vicerrector/a,
....., con domicilio legal en callede la ciudad
de....., en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen celebrar
el presente acuerdo de pasantías con arreglo a los términos y con los alcances
previstos por la Ley N° 26.427, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías
previsto y regulado por la Ley Nacional N° 26.427.

SEGUNDA: Las pasantías se realizarán, según el siguiente Proyecto Pedagógico
Integral:

- 1) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador
para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- 2) Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan
la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- 3) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del
mundo del trabajo;
- 4) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción
en el ámbito laboral y lograr que el/la pasante tome contacto con el ámbito en el que
se desenvuelven las organizaciones sociales y empresariales relacionadas con su
formación y se integre a un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su
propia personalidad;

- 5) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- 6) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- 7) Beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el Artículo N° 5 de la Ley N° 26.427;
- 8) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral;
- 9) Generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos;
- 10) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional de Río Negro en cuanto disponen la educación, la extensión e investigación universitaria.

TERCERA: Ante cada solicitud particular de pasantía por parte de la empresa/organismo, se adjuntará un Plan de Trabajo y las condiciones requeridas a los/Las pasantes y mínimamente, contendrá:

- 1) Una explicitada vinculación entre las tareas a desarrollar en el transcurso de la pasantía con las especialidades de los estudios de la carrera.
- 2) Monto de la asignación estímulo.
- 3) Mecanismos de evaluación.
- 4) Condiciones para acceder a la pasantía.

CUARTA: Los/las pasantes podrán realizar prácticas en diferentes sectores de (organismo, empresa), de acuerdo al interés que merezca a la luz de lo dispuesto por la cláusula segunda del presente, y a las características del Plan de Trabajo.

QUINTA: Para cada pasantía LA UNIVERSIDAD convocará a la inscripción de postulantes, recepcionará los antecedentes de las y los estudiantes que se postulen y conjuntamente con (organismo, empresa) elaborará el orden de mérito de los/as postulantes.

SEXTA: Las actividades que realice el/la pasante serán coordinadas y evaluadas conjuntamente por un/a tutor/a de (organismo, empresa), designado/a por la misma en forma expresa en los acuerdos específicos que se firmaren; y por un/a docente guía, designado/a por LA UNIVERSIDAD. Ambos elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante y efectuarán informes periódicos; todos los cuales se incorporarán al legajo individual de cada acuerdo. Los informes contendrán una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el/la pasante; serán de carácter reservado y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para LA UNIVERSIDAD, la que lo incluirá en el legajo personal del/la estudiante y otro para (organismo, empresa).

SÉPTIMA: En el término de treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, el/la tutor/a designado/a debe remitir a LA UNIVERSIDAD, un informe con la evaluación de desempeño del/la pasante a presentarse en el Departamento de Vida Estudiantil de la Sede.

OCTAVA: Las partes firmantes extenderán en todos los casos, a los/las pasantes un certificado de pasantía educativa en el que consten la duración de la misma y las actividades desarrolladas. Asimismo, y a su solicitud, se extenderán certificaciones a las/os docentes guías y a las/os tutores/as, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación. Las certificaciones serán emitidas por el organismo / empresa donde se realice la pasantía y por la Universidad, en este último caso, la misma será firmada por el Secretario/a de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede.

NOVENA: Los/as estudiantes para acceder a las pasantías, deberán ser estudiantes regulares de alguna de las carreras de grado de LA UNIVERSIDAD, ser mayores de 18 años y contar con materias finales aprobados o porcentaje requerido, que será dispuesto por la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil y/o la Dirección de Carrera de cada Sede, teniendo en cuenta las particularidades específicas de la convocatoria. En el caso de aquellas/os estudiantes que hayan aprobado la última actividad académica prevista en el plan de estudio correspondiente, podrán continuar su pasantía educativa hasta la expedición del título universitario siempre que se encuentre en los plazos previstos de realización de la pasantía.

DÉCIMA: La situación de pasantía no creará ninguna relación laboral entre el/la pasante y (organismo, empresa).

DÉCIMA PRIMERA: El organismo/ empresa deberá incorporar al/la pasante al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y sus normas complementarias, y acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA: Si de la actividad de la pasantía resultaren creaciones, innovaciones, o se obtuvieran patentes o registros de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad de estos registros será compartida entre las partes firmantes y los/as participantes en las tareas objeto del presente convenio, incluyéndose al pasante, debiéndose establecer las proporciones.

DÉCIMA TERCERA: Entre cada pasante, LA UNIVERSIDAD y (organismo, empresa) se suscribirá un Acuerdo Individual, según el modelo que figura como ANEXO III del Reglamento del Programa de Pasantías Educativas de la UNRN.

DÉCIMA CUARTA: La pasantía concluirá automáticamente si de común acuerdo escrito, el/la estudiante pasará a desempeñarse en relación de dependencia en (organismo, empresa).

DÉCIMA QUINTA: El organismo/ empresa entregará mensualmente al/la pasante una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que deberá estar encuadrada en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 26.427. Asimismo, corresponderá a (organismo, empresa) otorgar cobertura de salud, según la Ley N° 23.660.

De acuerdo al artículo 16 de la Ley N° 26.427, los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, si los hubiera, no pueden imputarse ni en todo ni en parte a la asignación estímulo del pasante, por lo que se establece para estos gastos, un tope máximo de un CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de la asignación estímulo.

DÉCIMA SEXTA: Se considerará causa suficiente que autorice tanto a LA UNIVERSIDAD como al organismo/empresa a dejar sin efecto las pasantías, todos aquellos actos u omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu perseguido dentro del marco regulado por la Ley N° 26.427.

DÉCIMA SÉPTIMA: El término del presente convenio se estipula en dos (2) años, quedando en forma automática renovado por períodos iguales, pudiendo ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación efectuada con una anticipación de sesenta (60) días, no generando a favor de ninguna de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna índole. En caso de rescisión del presente convenio, quedarán rescindidos todos los Acuerdos Particulares que se hubieren firmado con organismo/ empresa.

DÉCIMA OCTAVA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los tribunales federales de la ciudad de Viedma, y constituyen como sus domicilios legales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente convenio, como documento único no editable, tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

UNIVERSIDAD

Organismo / empresa

ANEXO III - RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 020

MODELO ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

En..... (Ciudad) de Río Negro, a los.... días del mes de.... del año.....se reúnen el/la Vicerrector/a de la Sede..... de la Universidad Nacional de Río Negro,..... DNI N° desde ahora LA SEDE, con domicilio legal en, de la ciudad de, el/la(representante de la Empresa) Sr/sra y el/la estudiante de la carrera de de la Sede, CUIL N° para la firma del presente Acuerdo Individual de pasantía el que contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa acordada en el Convenio Marco firmado por LA UNRN y EMPRESA el día de de y se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El programa formativo de la pasantía tendrá los siguientes objetivos educativos:

1. Materializar en la práctica, los conocimientos adquiridos por el/la profesional en la carrera que está cursando, en tareas afines a su perfil educativo.
2. Contribuir al desarrollo personal, profesional y laboral del/la estudiante, en las diversas áreas de su carrera de manera de orientar en la elección de su perfil profesional.
3. Facilitar la etapa de transición entre el ámbito educacional y el laboral a efectos de una correcta inserción laboral profesional.

SEGUNDA. Son derechos y obligaciones de las partes;

Son obligaciones de LA SEDE:

1. Conservar un original del presente acuerdo.
2. Solicitar a LA EMPRESA la constancia de inscripción en ART y Obra social.
3. Informar a las autoridades de la UNRN sobre la firma del presente acuerdo.

Son obligaciones de LA EMPRESA:

1. Notificar a la Compañía Aseguradora..... el alta del/la pasante para la cobertura respectiva.

2. Designar a un/a tutor/a quien debe contar con experiencia laboral y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas y estará presente en el sector en que se cumple la pasantía durante todo el horario de su desarrollo.
3. Abonar al/la pasante la asignación estímulo fijada conforme lo indicado en la cláusula novena del Convenio Marco de Pasantías oportunamente firmado.
4. Otorgar a los/as pasantes los mismos beneficios regulares y licencias que acuerdan al personal, debiendo garantizar como mínimo iguales derechos que para los/as trabajadores/as titulares de LA EMPRESA, ya sea de fuente legal, reglamentaria, convencional y de las prácticas empresariales, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía.
5. Otorgar al/la pasante cobertura de Obra Social – Ley N° 23.660.
6. Incorporar al/la pasante en el ámbito de la Ley N° 24.557 (de Riesgos del Trabajo) debiendo ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 491 y normas complementarias.
7. Asegurar que las tareas asignadas al/la pasante no excedan las pautadas en el presente acuerdo individual, y que el tiempo que demanden las actividades de la pasantía, no exceda la jornada máxima legal y reglamentariamente fijada.

Son obligaciones del/la estudiante pasante:

1. Conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del régimen de pasantías y del acuerdo firmado.
2. Cumplir los reglamentos o disposiciones internas de LA EMPRESA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha institución.
3. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con actividades, proveedores, procesos, técnicas, métodos, etc. a los que tenga accesos ya sea directa o indirectamente, ya sea durante o después de la expiración del presente acuerdo..
4. Cumplir todas las obligaciones con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado/a, asimismo, en caso de resolver,

sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días corridos de anticipación, a excepción de situaciones de fuerza mayor, que serán evaluadas por la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil.

TERCERA. Esta pasantía se desarrollará en el área de.....de LA EMPRESA.

CUARTA. Tareas asignadas al pasante:

1. Colaboración en tareas referidas a.....
2. Tareas y gestiones en general, referidas a.....
3. Colaboración en la aplicación e implementación de conocimientos y técnicas relativas a.....etc.

QUINTA. Sobre los plazos, horarios y emplazamiento de la pasantía: la misma se desarrollará desde el.... de.....de..... al..... de..... de..... Tendrá una carga horaria de..... horas semanales en horario a definir entre las partes, no pudiéndose superponer con los horarios de cursada del pasante. La pasantía se realizará en las oficinas de LA EMPRESA cita en calle..... de la ciudad de.....

SEXTA. Sobre el monto de la asignación estímulo mensual, el/la estudiante recibirá una asignación estímulo mensual de \$.....

El monto de la asignación estímulo mensual deberá ajustarse a las últimas paritarias del sector, teniendo en cuenta el art. 15 de la Ley N° 26.427. En el caso que la duración de la pasantía exceda los seis (6) meses y el monto estímulo haya quedado desactualizado en relación a las últimas paritarias, el mismo deberá modificarse de acuerdo al aumento correspondiente. El proporcional se calculará sobre el salario del convenio colectivo aplicable a la empresa, y se calculará de acuerdo a la carga horaria de la pasantía. En el caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante.

SÉPTIMA. Los derechos intelectuales que se originen en el marco del convenio como de los que de éste se deriven, así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, pertenecen a las partes en iguales proporciones salvo que en el respectivo convenio específico se convenga otra modalidad.- Para el supuesto



que se desarrollare algún derecho susceptible de protección, las partes realizarán de inmediato las debidas previsiones para resguardarlo.

OCTAVA. La SEDE designa como docente guía a....., CUIL N°.....

LA EMPRESA designa como tutor/a al....., CUIL N°.....

El presente Acuerdo Individual se suscribe en triple ejemplar, uno para LA SEDE, uno para el/la Pasante y uno para LA EMPRESA.-

ANEXO IV - RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 020

**MODELO INFORME DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL/LA ESTUDIANTE
POR PARTE DEL/LA TUTOR/A INSTITUCIONAL Y DOCENTE GUÍA**

Empresa/ organismo/ Institución donde se desarrolla la pasantía:

Nombre del/la estudiante:

Fecha: / /

Aclare brevemente y evalúe cada ítem de acuerdo a la siguiente escala:

Óptimo		Sobre la media			Media Debajo de la media			Nulo	
10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

EJEMPLO:

1. Cumplimiento y puntualidad:

1.1 Responsabilidad en cuanto a horarios y obligaciones _____
_____ (_____)

2. Desempeño de la función

2.1. Producción:

Tareas que realiza _____
_____ (_____)

2.3 Calidad y conocimiento del trabajo:

Exactitud y orden en el trabajo _____
_____ (_____)

2. 3. Cooperación:

Actitud hacia la empresa, la jefatura y los/as compañeros/as de trabajo _____
_____ (_____). Características Individuales

3. Comprensión:

3.1 Grado de percepción de problemas, hechos y situaciones _____
_____ (_____)

3.2 Creatividad y realización:

Capacidad de concebir ideas productivas _____
_____ (_____)

4. Evaluación complementaria

4.1. Progreso General:

Aprendizaje y desempeño de la función _____
_____ (_____)

4.2. Cumplimiento y puntualidad:

Responsabilidad en cuanto a horarios y obligaciones _____
_____ (_____)

4.3. Disposición para el trabajo:

Adaptación al medio laboral y disposición para el trabajo _____
_____ (_____)

Cuestionario a completar por el/la tutor/a institucional y docente guía

1. ¿Logró entablar un vínculo de trabajo ameno con el/la estudiante?

.....
.....

2. ¿Fue puntual y cumplió el horario diario de trabajo?

.....
.....

3. Comente algunos aspectos referidos a la práctica que realizó el/la estudiante, como, por ejemplo, su actitud frente a las tareas, compromiso, conocimientos - teóricos y prácticos - para realizar las tareas.

.....
.....

4. Indique si tuvo un trato cordial con el/la tutor/a y con el resto del personal y si la presentación fue acorde a su calidad de estudiante.

.....
.....

5. ¿Considera que el tiempo fue suficiente para que el/la estudiante alcanzara a profundizar sus conocimientos y concluir todas las prácticas?

.....
.....

6. Si lo considera, agregue algún otro comentario o sugerencia a fin que el/la /a pueda incorporar en su práctica profesional.

.....
.....

Otras observaciones:

UNIVERSIDAD

Organismo / empresa